



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 015-2020-MPA-"C"

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE AYABACA

Conste por el presente Convenio que celebran, de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA a la que en adelante se denominará "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL", con RUC N° 20161350461, representado por su Alcalde Provincial Sr. BALDOMERO MARCHENA TACURE, identificado con DNI N° 03128298, con domicilio legal en Calle Salaverry N° 260 - Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, y de la otra parte el INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE AYABACA al que en adelante se le denominará "IVP-AYABACA", con RUC 20525933441, representado por su Gerente General Ing. JHON JAHIRO RAMOS VALLE Identificado con DNI N° 42236534, con domicilio en la Calle Merino N° 221, Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura; en los términos y condiciones establecidas en las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, como Gobierno Local es la entidad básica de la organización territorial del estado y órgano de gobierno que promueve el desarrollo económico local a través de planes de desarrollo aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de sus respectivas circunscripciones, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
2. IVP-AYABACA, es un organismo descentralizado de derecho público interno de las municipalidades distritales y provincial de Ayabaca, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica presupuestaria y financiera, creado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2007-GLM/PFA de fecha 13 de setiembre del 2007, cuya finalidad es propiciar el desarrollo de la gestión vial provincial.
3. Mediante Decreto Supremo N° 088-2003-PCM se decreta la transferencia gradual y progresiva del programa de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales del Provias Rural del MTC a los Gobiernos Locales, para que encarguen su ejecución a los Institutos Viales Provinciales, constituidos legalmente mediante Ordenanza Municipal. Asimismo se confirman a los IVP-AYABACA como organismos encargados de la Gestión Vial de los caminos rurales en la jurisdicción de la provincia, el mismo que ejecutará el programa de mantenimiento vial, el base a los recursos que transfiera la Municipalidad Provincial y sus Distritos.
4. El Comité Directivo del IVP-AYABACA está presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y conformado por los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Jilili, Frías, Montero, Paimas, Suyo, Sapillica, Pacaipampa, Lagunas, Sicchez, los mismos que brindan el apoyo necesario para el funcionamiento del instituto.
5. De acuerdo al artículo 23 y 24 Del Estatuto, el IVP- AYABACA gestiona, concerta y administra los recursos provenientes de diversas fuentes de financiamiento para destinados al tratamiento de las vías.
6. El IVP AYABACA no cuenta con presupuesto para GASTOS OPERATIVOS: pagos de su equipo Técnico, movilidad y otros y así desplazarse los diversos distritos de la provincia para elaborar Perfiles de Pre Inversión, Expedientes Técnicos, Rehabilitación, Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico o de Emergencia de los CAMINOS VECINALES y de igual forma gestionar financiamiento para ejecutar proyectos de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales de nuestra jurisdicción.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

1. Constitución Política del Perú, Artículo 192°, inciso 6 y Artículo 194°.
2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
5. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
6. Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
7. Ordenanza Municipal N° 011-2007-GLM/PFA de fecha 13 de setiembre del 2007
8. Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal de AYABACA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2007-GLM/PFA, de fecha 13 de setiembre del 2007.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 015-2020-MPA-"C"

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

3.1. OBJETO

Dotar al Instituto Vial Provincial de los recursos necesarios para GASTOS OPERATIVOS y de esta forma lograr mantener al IVP-AYABACA, en el nivel adquirido y mejorar en lo posible en lo referente a gestión vial.

Este objeto se logrará por medio de un trabajo concertado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y EL IVP-AYABACA, involucrando a los actores y entidades locales, así como de las representantes del sector público y del sector privado, las organizaciones sociales, los medios de comunicación y la sociedad civil en su conjunto.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.1 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

- a) Se compromete aportar al IVP AYABACA, el monto de S/. 728,474.00 (Setecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), para la elaboración de Estudios Definitivos, Fichas Técnicas, Fichas de Emergencia vial y Gastos Operativos de acuerdo el PIA del IVP-AYABACA, detallados en los cuadros que forma parte del presente documento:

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA - INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ESTUDIO	Km.	TOTAL	INTERVENCIÓN
1	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CHILIN Y MEJICO DE CUJACA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	APERTURA	9.00	S/. 21,940.00	FICHA
2	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CULUCAN Y FAICAL, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	APERTURA	10.00	S/. 24,300.00	FICHA
3	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE ANDURCO ALTO (EMP. PE-3N) Y LA CEBADA; DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	MEJORAMIENTO	7.00	S/. 46,425.00	EXPEDIENTE
4	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PORTACHUELO DE CULUCAN Y LA FLORIDA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	APERTURA	5.00	S/. 12,500.00	FICHA
5	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE HUAMBA Y LAS LAGUNAS, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	APERTURA	20.00	S/. 55,900.00	FICHA
6	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE EL HUILCO Y CALVAS DE SAMANGA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	APERTURA	18.00	S/. 43,180.00	FICHA
7	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AYPATE, LAGUNAS DE CANGLY Y TALAL; DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	APERTURA	15.00	S/. 36,100.00	FICHA
8	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AYABACA - PAMPA DE RIOS - EMP.PI-698 (SAUCILLO), DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	MEJORAMIENTO	10.00	S/. 69,150.00	FICHA Y EXPEDIENTE
9	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE TAPAL BAJO - ROMERAL; DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	MEJORAMIENTO	14.00	S/. 93,890.00	FICHA Y EXPEDIENTE
10	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES EMP. PE-3N (NOGAL) Y AYPATE, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	APERTURA	5.00	S/. 35,925.00	FICHA Y EXPEDIENTE
TOTAL				S/. 439,310.00	

GASTOS OPERATIVOS IVP - AYABACA				
ITEM	DESCRIPCION	MONTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	GERENTE GENERAL	S/. 4,397.00	12	S/. 52,764.00



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 015-2020-MPA-"C"

2	ADMINISTRADORA	S/. 3,000.00	12	S/. 36,000.00
3	JEFE DE OPERACIONES (ING CIVIL)	S/. 3,500.00	12	S/. 42,000.00
4	TOPOGRAFO	S/. 2,000.00	12	S/. 24,000.00
5	TOPOGRAFO	S/. 2,000.00	12	S/. 24,000.00
6	CADISTA	S/. 2,000.00	12	S/. 24,000.00
7	CADISTA	S/. 2,000.00	12	S/. 24,000.00
8	ASESOR LEGAL EXTERNO	S/. 3,000.00	12	S/. 36,000.00
9	ASESOR CONTABLE EXTERNO	S/. 1,500.00	12	S/. 18,000.00
10	ALQUILER DE LOCAL	S/. 700.00	12	S/. 8,400.00
SUB TOTAL				S/.289,164.00

MONTO TOTAL	S/. 728,474.00
-------------	----------------

DEL IVP – AYABACA

- Como contrapartida el IVP-AYABACA elaborar los expedientes de mantenimientos rutinarios periódicos, viales, de emergencias, mantenimiento rutinario de caminos de herradura, etc.
- Los Expedientes Técnicos se realizarán de acuerdo a los requerimientos que realicen los órganos competentes como MTC, PROVIAS DESCENTRALIZADO, GOBIERNO REGIONAL, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, POBLACIÓN BENEFICIARIA.
- Contratar al personal técnico y profesional especializado por cada perfil y según la naturaleza del perfil y demás componentes o aspectos, dicho personal es personal externo sin vínculo con el propio IVP-AYABACA.
- Que, el personal del IVP-AYABACA, intervendrá en aspectos que sean necesarios para el presente trabajo, sin asumir los trabajos de personal técnico y profesional especializado.
- Que, las elaboraciones de los expedientes técnicos deberán ser elaborados considerando los procedimientos, aspectos, contenidos, elementos y otros de acuerdo a la naturaleza de cada perfil según las normas técnicas y legales.
- Rendir cuenta de los gastos debidamente sustentados.
- Realizar la gestión a PROVIAS DESCENTRALIZADO y otras instituciones, para su financiamiento.
- Otras labores de coordinación.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS OPERATIVOS

- Para la ejecución de los compromisos asumidos en el presente convenio, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y EL IVP-AYABACA, convienen en aprobar conjuntamente los planes de trabajo que se requieran, los cuales no cambiarán los plazos y obligaciones de las partes.
- Una vez designados los coordinadores de las partes, de acuerdo a la cláusula quinta del presente convenio, a iniciativa de cualquiera de ellas, identificarán las actividades prioritarias que conformarán el plan de trabajo a ser implementadas en el marco del presente convenio.
- Los planes de trabajo aprobados constituyen documentos dinámicos, susceptibles de ser reajustados de acuerdo a las condiciones que se presenten en su ejecución.
- El responsable del IVP-AYABACA será el responsable de convocar cada mes a los representantes de las partes, a efectos de informar y evaluar los avances de la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 015-2020-MPA-"C"

Las Coordinaciones Institucionales, por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a efectos del presente Convenio, estará a cargo del Gerente de la GDUR, por parte del IVP-AYABACA, estará a cargo del Gerente General o la persona que esta designe: a fin de que sean los responsables de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia contada a partir de la suscripción del presente Convenio, hasta el 31 de diciembre del 2020, pudiendo ser ampliadas si ambas partes lo acuerdan.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

Para la consecución del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a realizar acciones conducentes a la obtención de recursos para el financiamiento de la ejecución la misma y previa evaluación técnica y presupuestal por parte de la Municipalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

9.1. DE LA MODIFICACIÓN

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente convenio deberá ser realizada mediante Adenda, la cual deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento y previa evaluación técnica y presupuestal por parte de la Municipalidad.

9.2. DE LA RESOLUCIÓN

9.2.1 Son causales de resolución del presente convenio:

- Por mutuo acuerdo.
- Por mandato legal expreso.
- Por vencimiento del plazo de suspensión que se describe en la cláusula precedente.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente convenio, lo cual genera responsabilidades administrativas u otras a la parte que incumpla y el afectado puede iniciar acciones pertinentes contra la otra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente convenio, se solucionará, en lo posible, en trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción.

En caso de persistir las diferencias, ambas partes puedan recurrir a la Conciliación, Arbitraje Institucional del Departamento De Piura y Provincia del mismo nombre o a la Vía Judicial, según la evaluación de sus propios intereses.

Ambas partes, de común acuerdo con los términos del presente convenio, lo suscriben en señal de conformidad, en Ayabaca a los 04 días del mes de Marzo del 2020, en cinco (05) ejemplares de igual validez.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



EL IVP - AYABACA